



# Sistema Europeo de Asilo Común (SECA)



## Antecedentes previos a la implantación de la política

Ante las exigencias por parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) a la Unión, se decidieron adoptar medidas sobre asilo de acuerdo con la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados que contemplen, entre otras cuestiones, un estatuto uniforme de asilo válido en toda la Unión, un estatuto uniforme de protección subsidiaria y procedimientos comunes para la concesión y retirada de dichos estatutos.

## OBJETIVOS

La Unión Europea pretende establecer una política común en materia de asilo, protección subsidiaria y protección temporal tendente a ofrecer un estatuto apropiado a todo nacional de un tercer país que necesite protección internacional y a garantizar el respeto del principio de no devolución. Como señalado antes, esta política deberá ajustarse a la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 28 de julio de 1951 y a su Protocolo de 31 de enero de 1967. Si bien ni en el TFUE ni en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se definen los términos «asilo» y «refugiado», ambos documentos se refieren específicamente a la Convención de Ginebra y a su Protocolo.

## EURODAC

Eurodac ayuda a los Estados miembros de la UE a determinar el país responsable de examinar una solicitud de asilo mediante la comparación de juegos de impresiones dactilares.

El Reglamento permite ahora que las fuerzas de policía nacionales y Europol comparen las impresiones dactilares vinculadas a investigaciones criminales con las contenidas en Eurodac. Ese ejercicio se llevará a cabo en circunstancias estrictamente controladas y únicamente con fines de prevención, detección e investigación de delitos graves y terrorismo.

## FONDOS DISPONIBLES PARA POLÍTICAS DE ASILO



El principal instrumento de financiación en materia de asilo en el presupuesto de la Unión es el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), cuya dotación para el periodo 2014-2020 fue aumentada de 3 310 a 6 600 millones de euros. La Comisión propone que, en el próximo presupuesto a largo plazo de la Unión para el periodo 2021-2027, se incremente una vez más esta financiación en el nuevo Fondo de Asilo y Migración en un 51 %, hasta alcanzar los 10 400 millones de euros, entre otras cosas para reforzar e impulsar todos los aspectos del SECA, incluida su dimensión exterior.

## ¿ Qué es el SECA ?

El Sistema Europeo de Asilo Común es una política en la cual se ha acordado por fin un nuevo paquete legislativo de la UE que fija un conjunto de rigurosas normas comunes y refuerza los procedimientos de cooperación para garantizar a los solicitantes de asilo igualdad de trato en un sistema justo y transparente, con independencia del lugar en que presenten su solicitud.

## CONCLUSIONES

En conclusión, ha de mencionarse que el Parlamento Europeo siempre se ha manifestado a favor de un sistema europeo común de asilo de conformidad con los compromisos jurídicos de la Unión, además de pedir que se reduzca la migración irregular y se proteja a los grupos vulnerables.

## Referencias

1. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/151/la-politica-de-asilo#:~:text=Objetivos,del%20principio%20de%20no%20devolución.>
2. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9206.pdf>
3. <https://www.eljurista.eu/2013/05/25/eurodac/>